

de Propios; La relevacion de estos de Siles tallenés, y
demas durante el año. Y sobre todo no tratare de altera-
cion de precio del vino que propone y propuso el
Dho Comisario de los tres quartos por libra a que se
debia vender la recoleccion por la Ciudad; la que tenia q.
acopian el Dho Comisario de una distancia, volo encontrar en
que de la ditacion en admitir la postura, y hazerse pp.
de los Dueros de la Tierra, resultara pedulen un
precio excesivo, que tal vez, aun quando quedaren con
la obligacion de puerse a lo un tiempo, se exponian
a perderse, y no poder cumplir su contrata; Por todo lo
logue, siendo esto indubitable, lo exarario de esta
espezie, la qual se tiene en esta Ciudad por la D.
formada de los Comisarios; El jurato se les admita
dha postura a lo referido por ser conforme y quedar
los Propios reintegrados de todo sus costas, lo q.
no tienen esperanza de otro modo; Flaque en materia
todo, que el Publico quando no le falte esta espezie
por otros medios, le vera siempre a precio mas
excesivo; Por todo lo qual implica al Dho Comisario
q. respecto a q. como responsable al Jurato de